



DC – 1682

Florencia, 11 de mayo de 2012

Doctor
JOSE RUBEN MUÑOZ MUÑOZ
Alcalde Municipal
Curillo, Caquetá

ASUNTO: Remisión Informe Final Estados Financieros 2011.

Respetado señor Alcalde:

Teniendo en cuenta que el municipio no presentó controversia al informe preliminar de auditoría de Estados Contables comunicado mediante oficio DC- 1527 del 25 de abril del presente año, se procede a remitir el informe final de auditoría con el fin de que se formule y presente el respectivo Plan de Mejoramiento.

En cumplimiento del Plan General de Auditoria 2012 de la Contraloría Departamental del Caquetá y lo establecido en el capítulo VI, artículos 79 y 80 de la Resolución orgánica N° 5993 del 17 de septiembre de 2008, remitimos el dictamen sobre la razonabilidad de los estados financieros del Municipio de Curillo.

La Contraloría Departamental del Caquetá, con fundamento en las facultades legales, practicó Auditoria Especial clase – Auditoria del Balance al Municipio de Curillo, mediante el examen del Balance General a 31 de diciembre de 2011, el Estado de Actividad Financiera Económica, Social y Ambiental, Estado de Cambios en el Patrimonio y Notas a los Estados Financieros para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del mismo año, los estados contables fueron examinados y comparados con los recibidos por esta Contraloría del año anterior.

La auditoria incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se contabilizaron conforme a las normas legales y de procedimientos aplicables. Así mismo, se evaluó el Sistema de Control Interno Contable.

Es responsabilidad de la administración del Municipio el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría Departamental del Caquetá. La responsabilidad de esta Contraloría es la de producir un informe que contenga la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2011.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental Colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría gubernamental con enfoque integral prescritos por la Contraloría General de la República y adoptados por esta Contraloría Territorial mediante la Resolución No. 023 del 2009, adicionada por la resolución No. 221 del 18 de diciembre de 2009; por lo tanto, requirió de una planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar la opinión expresada en el informe.



La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos suministrados que soportan las cifras de los Estados Financieros agregados de conformidad al Manual de procedimientos establecido por la Contaduría General de la Nación mediante la Resolución No. 356 del 05 de septiembre de 2007.

Los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Departamental del Caquetá.

ALCANCE DE LA AUDITORIA

En la auditoría a los Estados Financieros con corte 31 de diciembre de 2011, se examinó de manera selectiva la gestión del Municipio de Curillo con el siguiente alcance:

Se seleccionaron del Balance General los siguientes grupos y cuentas: Efectivo, Inversiones, Rentas por Cobrar, Deudores, Propiedad Planta y Equipo, Otros Activos, Cuentas por Pagar, Obligaciones Laborales, Pasivos Estimados, Otros Pasivos y el Capital Fiscal.

Respecto del Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental se tomaron selectivamente algunos conceptos de Ingresos y Gastos.

Se evaluó el Estado de Cambio en el Patrimonio.

Se analizaron las Notas a los Estados Financieros

Se realizó seguimiento al plan de mejoramiento firmado en lo pertinente a la información financiera.

Para la evaluación de la información financiera no se tuvo acceso a los soportes y documentos fuente, el análisis se basó en la información suministrada a través de la plataforma SIA, libros de contabilidad y demás información enviada por el Municipio de manera física y en medio magnético dentro del proceso auditor a esta Contraloría.

OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES

Nuestra opinión se fundamenta en la veracidad de la información y cifras examinadas de las cuentas contables seleccionadas que hacen parte del Balance General, Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, afectado por incidencias que representan más del 30% del valor del activo, lo que conlleva a expresar una opinión Adversa o Negativa respecto a la información financiera.

El sistema de Control Interno Contable es deficiente y no se dio cumplimiento al Plan de Mejoramiento, constituyéndose en hallazgo sancionatorio.

El resultado del proceso auditor fue de veinte (20) hallazgos administrativos de los cuales, presuntamente, uno (1) tienen incidencia disciplinaria, con fundamento en el siguiente análisis:



HALLAZGOS

Hallazgo No 1. Depósitos en Instituciones Financieras

El municipio reporta en el formato F-03 de Cuentas Bancarias, ochenta y dos (82) cuentas, se observa que en este informe el saldo de contabilidad no coincide con el revelado en el Balance General en la cuenta 1110, por cuanto el saldo es de \$1.256.926 (cifra en miles) y el formato presenta saldo de \$94.083 (cifra en miles), debido a que en la mayoría de las cuentas bancarias no se reporto el saldo contable.

De forma selectiva se efectuó revisión a la conciliación bancaria del mes de diciembre de veinticuatro (24) cuentas bancarias y se encontraron falencias en las siguientes:

Banco	No. Cuenta	Saldo en Libros Según Conciliación	Saldo Según Extracto Bancario	Diferencia	Observaciones
BBVA	364-22989-8	804,217.72	87,496,800.97	-86,692,583.25	Se relacionan 25 cheques pendientes de cobro pero no informan la fecha de giro ni el beneficiario del cheque. Notas Crédito por \$377.232 que no se sabe de qué mes son. Notas Débito de \$377.232 por GMF de agosto no se sabe de qué año, y \$133.000.000 como Transferencia por realizar al banco, que no se sabe a qué mes corresponden.
BBVA	364-22910-4	8,449,183.65	63,336,423.40	-54,887,239.75	Se relacionan 46 cheques pendientes de cobro pero no informan la fecha de giro ni el beneficiario del cheque. Notas Crédito por \$109.504; Notas Débito por GMF de Agosto, Sep, Oct, Nov y Dic de \$565.046, y Transferencias pendiente por realizar Banco por \$40.859.853.
BBVA	364-01314-4	27,262,769.77	28,500,629.77	-1,237,860.00	En la conciliación establecen que la Diferencia corresponde a Transferencia por realizar Banco.
AGRARIO	7503-000298-0	0.00	11,164,304.00	11,164,304.00	Pagos sin registrar por el Banco por \$11.250.000 y Notas debito por \$95.696 por Chequeras y e IVA.
AGRARIO	7503-000299-8	684,000.00	41,955,248.00	-41,271,248.00	Se relacionan cheques pendientes de cobro por valor de \$41.803.853, pero no especifican la fecha de giro; Notas Débito por GMF de \$516.152 de agosto a noviembre y comisiones; Mas Menor valor pagado en cheque por \$16.453
BBVA	AH 364-15444-3	423,885,314.03	432,110,090.03	-8,224,776.00	Servicios Integrales por \$3.421.378, Asmet Salud por \$4.285.009, sin número y fecha de giro; Nota Crédito por Intereses de \$518.389.
BBVA	AH 364-16811-2	12,185,317.24	45,791,963.24	-33,606,646.00	La diferencia obedece a Nota crédito de \$126.646 por Intereses, no tiene fecha. Transferencias por realizar \$33.500.000, también si fecha.
BBVA	AH 364-16822-9	146,376,491.00	279,860,757.00	-133,484,266.00	Transferencias por registrar en libro de \$133.000.000, Notas Crédito por \$484.266, sin registrar fecha de la operación.

Del cuadro anterior se extrae que en las conciliaciones bancarias no se relaciona de forma integra la información de los cheques pendientes de cobro, la fecha de las notas crédito y débito, adicional a lo anterior, se observa que de manera reiterada la entidad no contabiliza los ajustes generados en la conciliación bancaria, sino que las refleja cada mes, situación que no permite conocer el saldo real de la cuenta bancaria en libros y el valor de los gastos.

Por lo expresado anteriormente se concluye que el saldo está en incertidumbre debido a la inaplicabilidad del manual de procedimientos establecido por la Contaduría General de la Nación mediante la resolución No.0354 del 5 de septiembre de 2007 y demás normatividad vigente, y las deficiencias del sistema de control interno contable, por lo cual se configura hallazgo administrativo.



Hallazgo No.	CUENTAS		HALLAZGOS (EN MILES)		
	Código	Nombre	Sobreestimaciones	Subestimaciones	Incertidumbres
1	111005	Cuenta Corriente			\$1.256.926
	310505	Capital Fiscal			

Hallazgo No. 2 Inversiones

La entidad revela en la cuenta 1207 Inversiones, el valor de \$54.500 (cifra en miles), cuenta que no presenta variación respecto al año anterior, sin embargo la información financiera no refleja en que empresa se tiene la inversión, cual es el porcentaje de participación del municipio, y cuál es el valor intrínseco de las mismas; el libro auxiliar solo la presenta como Inversiones en sociedades de economía mixta, las notas a los estados financieros no presentan aclaración para esta cuenta. De igual manera, no hay registro de la actualización de la inversión, por cuanto no se ha afectado la cuenta 1999 VALORIZACIONES y su correspondiente contrapartida en la 3115 SUPERAVIT POR VALORIZACION. Por lo expresado anteriormente se concluye que el saldo de la cuenta Inversiones por valor de \$54.500 (cifra en miles), está en incertidumbre debido a la inaplicabilidad del manual de procedimientos establecido por la Contaduría General de la Nación mediante la resolución No.0356 del 5 de septiembre de 2007 y demás normatividad vigente, y las deficiencias del sistema de control interno contable, por lo cual se configura hallazgo administrativo.

Hallazgo No.	CUENTAS		HALLAZGOS (EN MILES)		
	Código	Nombre	Sobreestimaciones	Subestimaciones	Incertidumbres
1	1207	Inversiones			\$ 54.500
	310505	Capital Fiscal			

Hallazgo No.3 Rentas por Cobrar

El Municipio sigue sin realizar la depuración de los saldos contables de las Rentas por cobrar, violatorio según lo regulado en la Ley 716 de 2001 y sin aplicar la Resolución 119 del 27 de abril de 2006, por la cual se adopta el Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública, emitida por la Contaduría General de la Nación.

Las Rentas por Cobrar de la vigencia actual corresponden al Impuesto de Alumbrado público, por valor de \$2.407 (cifra en miles), se observa en el libro auxiliar que refleja un saldo negativo a nombre del municipio por valor de \$743 (cifra en miles) y \$3.150 (cifra en miles) a nombre de la Electricidad del Caquetá.

Las Rentas por Cobrar Vigencia Anterior reveladas en el Balance ascienden a \$233.952 (cifra en miles), de los cuales \$189.717 (cifra en miles) corresponden a Impuesto Predial Unificado y \$44.235 (cifra en miles) a Industria y Comercio, en estas cifras se observan falencias en el procedimiento de captura y registro de la información, por cuanto se causa un valor global del impuesto a nombre del municipio y los recaudos se registran por terceros, es decir por cada contribuyente, por tal motivo, los terceros reflejan saldos de naturaleza contraria a la cuenta; las notas



a los estados financieros no especifican si estos valores corresponden a liquidación oficial en firme realizada a los contribuyentes del Impuesto predial e Industria y Comercio, que son las que deben reflejarse en la contabilidad, toda vez que según los procedimientos expedidos por la Contaduría General de la Nación, las rentas por cobrar deben reconocerse por el valor determinado en las declaraciones tributarias, las liquidaciones oficiales en firme y demás actos administrativos, que liquiden obligaciones a cargo de los contribuyentes.

La entidad suministró un listado de contribuyentes que adeudan al municipio impuesto predial unificado, cuya cuantía asciende a \$686.468 (cifras en miles), de los cuales \$505.954 (cifra en miles) corresponden a vigencias anteriores al año 2007, es decir, que sobre esta cifra el municipio ya perdió la competencia para ejercer la acción de cobro por cuanto a la fecha están prescritas, si la entidad no adelantó las gestiones de acuerdo a la ley para interrumpir la prescripción.

Por lo anteriormente expuesto se concluye que el saldo revelado en Rentas por Cobrar (\$233.952 Cifra en miles), está en incertidumbre, afectando el capital fiscal de la entidad, por lo cual se configura hallazgo administrativo por la inaplicabilidad de lo establecido por la Contaduría General de la Nación, mediante la Resolución 354 del 5 de septiembre de 2007, por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública.

Hallazgo No.	CUENTAS		HALLAZGOS (EN MILES)		
	Código	Nombre	Sobreestimaciones	Subestimaciones	Incertidumbres
	130000	Rentas por Cobrar			\$233.952
	310500	Capital Fiscal			

Hallazgo No 4. Deudores

El balance general en la cuenta 1401 Ingresos no Tributarios revela por concepto de intereses el valor de \$1.079 (cifra en miles), los cuales corresponden según el libro auxiliar, a Electricadora del Caquetá \$1.108 (cifra en miles) y \$28.769 (cifra en miles) con saldo negativo, a nombre del municipio. Las notas a los estados financieros no presentan ninguna información útil que permita conocer la razón de estos registros.

La cuenta 1413 Transferencias por Cobrar, refleja saldo de \$266.000 (cifra en miles) por concepto de la última doceava del mes de diciembre de 2010. De igual forma, se refleja saldo de \$1.697.111 (cifra en miles) como causación de ingresos del régimen subsidiado, transacción registrada el 10 de febrero de 2011, sin que se haya efectuado registro crédito alguno durante el periodo.

Por lo anterior se concluye que el saldo de la cuenta Ingresos no Tributarios por \$1.079 (cifra en miles) y Transferencias por Cobrar por \$2.097.609 (cifra en miles), está en incertidumbre, por lo que se configura hallazgo administrativo debido a que no se ha dado cumplimiento en su totalidad al manual de procedimientos adoptado por la Contaduría General de la Nación en la resolución 356 del 5 de septiembre 2007 y demás normatividad vigente, así como la falta de controles administrativos y en general por las deficiencias del sistema de control interno contable.



Hallazgo No.	CUENTAS		HALLAZGOS (EN MILES)		
	Código	Nombre	Sobreestimaciones	Subestimaciones	Incertidumbres
1	1401	Ingresos No Tributarios			\$1.079
	3105	Capital Fiscal			
2	1413	Transferencias por Cobrar			\$2.097.609
	3105	Capital Fiscal			

Hallazgo N° 5. Propiedad, Planta y Equipo

Revisado el formato F05A-AGR-PLANTA Y EQUIPO -ADQUISICIONES- BAJAS, se encuentra que el municipio reportó adquisiciones por valor de \$31.368 (cifra en miles), y bajas por \$5.990 (cifra en miles), respecto a las adquisiciones, no se evidencia registro en la cuenta 1670 Equipos de Comunicación por valor de \$4.760 (cifra en miles), el cual se refleja en el formato F05-B como ingresos a esta cuenta en el periodo contable.

El formato F05B- PLANTA Y EQUIPO - INVENTARIO, rendido a través de la plataforma SIA, es coherente el saldo de cada una de las cuentas con las que revela el Balance en el grupo 16, sin embargo en el formato no se describen los bienes que representan cada cuenta.

El Balance General revela en el grupo de Propiedad, Planta y Equipo el valor de \$414.237 (cifra en miles), sin embargo el municipio no suministró inventario general de los bienes muebles e inmuebles, solo aporó de manera parcial el de bienes inmuebles, así mismo, en la información rendida en el formato F05B-AGR PLANTA Y EQUIPO- INVENTARIO, no se describen los bienes que hacen parte de cada una de las cuentas contables que se revelan en este informe, en razón a lo anterior y considerando que las notas a los estados financieros no aportan ninguna información adicional sobre este grupo, se considera que el saldo está en incertidumbre, por lo que se configura hallazgo administrativo debido a que no se ha dado cumplimiento en su totalidad al manual de procedimientos adoptado por la Contaduría General de la Nación en la resolución 356 del 5 de septiembre 2007 y demás normatividad vigente, así como la falta de controles administrativos y en general por las deficiencias del sistema de control interno contable.

Hallazgo No.	CUENTAS		HALLAZGOS (EN MILES)		
	Código	Nombre	Sobreestimaciones	Subestimaciones	Incertidumbres
1	160000	Propiedad, Planta y Equipo			\$414.237
	310500	Capital Fiscal			

Hallazgo No.6 Bienes de Uso Público, Históricos y Culturales

El Balance General revela en el grupo Bienes de Beneficio el valor de \$754.444 (cifra en miles), cifra que no presenta variación respecto del año 2010; el municipio mediante oficio 200-08-156 del 10 de marzo de 2012 suministro a este organismo de control, relación de algunos Bienes de Uso Público, Históricos y Culturales, sin embargo no se evidencia su correspondiente avalúo técnico, en razón a lo anterior y considerando que las notas a los estados financieros no aportan ninguna información adicional sobre este grupo, se considera que el saldo del



grupo está en incertidumbre, por lo que se configura hallazgo administrativo debido a que no se ha dado cumplimiento en su totalidad al manual de procedimientos adoptado por la Contaduría General de la Nación en la resolución 356 del 5 de septiembre 2007 y demás normatividad vigente, así como la falta de controles administrativos y en general por las deficiencias del sistema de control interno contable.

Hallazgo No.	CUENTAS		HALLAZGOS (EN MILES)		
	Código	Nombre	Sobreestimaciones	Subestimaciones	Incertidumbres
	17000	Bienes de Uso Público, Históricos y Culturales.			\$754.444
	310500	Capital Fiscal			

Hallazgo No.7 Otros Activos

El grupo de Otros Activos revela saldo de \$4.610.689 (cifra en miles), efectuada la revisión se encuentran las siguientes falencias:

No realizó actualización del saldo de la Reserva Financiera Actuarial la cual está constituida por los recursos que la entidad territorial tiene en el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - Fonpet, debido a que el saldo revelado en el Balance es de \$4.592.676 (cifra en miles) y según el Ministerio de Hacienda- PONPET, el valor que le corresponde al municipio por este concepto es de \$5.464.544 (cifra en miles), presentando por tanto subestimación de \$871.868 (cifra en miles) en la cuenta 190102 RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION y por consiguiente, afectación de los ingresos del periodo, debido a la inaplicabilidad del procedimiento contable establecido por la Contaduría General de la Nación en la resolución No. 356 del 5 de septiembre de 2007, y por las deficiencias del sistema de control interno contable, lo que lleva a configurar hallazgo administrativo.

Respecto a los Bienes Intangibles por valor de \$39.072 (cifra en miles), comparados los saldos con los de la vigencia anterior se pudo establecer que no se efectuó ningún movimiento en la vigencia 2011, los saldos son los mismos del periodo contable 2010, incluida la amortización acumulada, considerándose como incertidumbre el valor revelado en la cuenta.

Los hechos anteriores permiten configurar hallazgo administrativo, debido a la inaplicabilidad de los procedimientos contables establecidos por la Contaduría General de la Nación en la resolución No. 356 del 5 de septiembre de 2007, y por las deficiencias del sistema de control interno contable.

Hallazgo No.	CUENTAS		HALLAZGOS (EN MILES)		
	Código	Nombre	Sobreestimaciones	Subestimaciones	Incertidumbres
1	190102	Recursos Entregados en Admón.		\$871.868	
	440820	Participación para Pensiones		\$871.868	
2	1970	Intangibles			\$39.072
	3105	Capital Fiscal			
3	1975	Amortización Acumulada			\$-21.059
	3105	Capital Fiscal			



Hallazgo No.8 Cuentas por Pagar

Revisadas las cuentas 2401 Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales, 2403 Transferencias por Pagar, 2425 Acreedores y 2430 Subsidios Asignados, con las respectivas subcuentas, se observa que algunos terceros traen saldos del año 2010, en Transferencias por Pagar existe saldo positivo de \$1.280 (cifra en miles), es decir de naturaleza contraria a la cuenta, contabilizado a nombre del municipio. La subcuenta Otros Acreedores con saldo de \$121.1 (cifra en miles), corresponde según el libro auxiliar a Anticipos sobre contratos, los cuales vienen del periodo contable anterior, revisado este libro, se observan deficiencias en el registro de las transacciones, debido a que aparecen terceros con saldo positivo y negativo, además, el valor de la cuenta es superior al 5% del total de la cuenta que es (\$131.3) cifra en miles, por lo cual se debe realizar la reclasificación debida. La cuenta 2430 Subsidios Asignados, presenta saldos del periodo anterior, los cuales no especifica la administración en las notas a los estados financieros a que pertenecen, si corresponden a saldos de contratos sin liquidar u otra situación.

No fue posible efectuar cruce entre las cuentas por pagar del cierre presupuestal de la vigencia 2011, establecido mediante el Decreto 200-01-054 28 de marzo de 2012, las cuales ascienden a \$1.496.682 (cifra en miles), debido a que en éste no se relacionan las cuentas por pagar, se presenta es el valor a pagar global por cada cuenta o sector del presupuesto, como tampoco se conoce si en este valor se incluyó el pago de descuentos de nómina u otros y reservas presupuestales.

Por las razones anteriormente expuestas y teniendo en cuenta que la entidad en sus notas a los estados financieros no detalla la cuenta ni aporta información adicional sobre la razonabilidad de las cifras, se concluye que el saldo de la cuenta 2401 Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales, por \$226.5 (cifra en miles) Transferencias por Pagar por \$1.985 (cifra en miles), 2425 Acreedores por \$131,3 (cifra en miles) y Subsidios Asignados con saldo de \$1.230.7 (cifra en miles) está en incertidumbre, configurándose por tanto hallazgo administrativo, debido a la inaplicabilidad de las disposiciones emitidas por la Contaduría General de la Nación en la resolución No. 354 del 5 de septiembre 2007 y Resolución No. 119 del 27 de abril de 2006 por la cual se adopta el Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública y demás normatividad vigente, así como la falta de controles administrativos y en general por las deficiencias del sistema de control interno contable.

Hallazgo No.	CUENTAS		HALLAZGOS (EN MILES)		
	Código	Nombre	Sobreestimaciones	Subestimaciones	Incertidumbres
1	2401	Adquisición de Bienes y Servicios.			\$226.508
	2403	Transferencias por Pagar			\$1.985
	2425	Acreedores			\$131.308
	2430	Subsidios Asignados			\$1.230.795
	3105	Capital Fiscal			\$1.590.596

Hallazgo No. 9. Prestaciones Sociales.

Se considera en incertidumbre el saldo de la cuenta debido a que el municipio no remitió la liquidación de los gastos del personal a cargo de la entidad a 31 de diciembre de 2011, que corresponde a sueldos y prestaciones sociales que adeudaba el municipio a esa fecha, fueran exigibles o no por los funcionarios en ésta época, por el contrario



remitió certificación de las obligaciones laborales y de seguridad social amortizadas y no pagadas del personal de la Alcaldía con corte a 31 de diciembre de 2011, por valor de \$6.041,6 (cifra en miles), los cuales corresponden al valor contabilizado. Pero no hay coherencia de la cifra si se tiene en cuenta que la entidad en la cuenta 2715 Provisión para Prestaciones Sociales refleja saldos de \$22.723 (cifra en miles).

Lo anterior debido a que la entidad no realizó el cálculo de las obligaciones por concepto de servicios personales a 31 de diciembre de 2011 y su correspondiente causación en la contabilidad, previo al cierre del ejercicio contable, configurándose hallazgo administrativo por la inaplicabilidad de las disposiciones emitidas por la Contaduría General de la Nación en la resolución No. 354 del 5 de septiembre 2007 y Resolución No. 119 del 27 de abril de 2006 por la cual se adopta el Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública y demás normatividad vigente, así como la falta de controles administrativos y en general por las deficiencias del sistema de control interno contable.

Hallazgo No.	CUENTAS		HALLAZGOS (EN MILES)		
	Código	Nombre	Sobreestimaciones	Subestimaciones	Incertidumbres
1	2505	Salarios y Prestaciones Sociales			\$6.041.6
	3105	Capital Fiscal			

Hallazgo N° 10 Pasivos Estimados

Esta cuenta registra un saldo de \$22.723 (cifra en miles), lo que indica que a 31 de diciembre no se realizó liquidación del pasivo laboral a efectos de realizar ajuste y traslado al pasivo real, por lo que se concluye que el saldo de la cuenta está en incertidumbre, se configura por ello hallazgo administrativo, debido a falencias en la aplicación de los procedimientos adoptados por la Contaduría General de la Nación en la resolución No. 354 del 5 de septiembre 2007 y demás normatividad vigente, así como la falta de controles administrativos y en general por las deficiencias del sistema de control interno contable.

Hallazgo No.	CUENTAS		HALLAZGOS (EN MILES)		
	Código	Nombre	Sobreestimaciones	Subestimaciones	Incertidumbres
1	2715	Provisión para Prestaciones Sociales			\$22.723
	3105	Capital Fiscal			

Hallazgo N° 11 Controversias Judiciales

El Municipio de Curillo rindió a través de la plataforma SIA el formato F15A Evaluación de Controversias Judiciales, en el cual se observa que a 31 de diciembre de 2011 existía fallo en primera instancia en contra del municipio por valor de \$7.500.000 por proceso laboral que se adelantó en el juzgado Promiscuo del Circuito de Belén por parte del señor Alexander Sánchez López, se observa que esta obligación no se refleja en la contabilidad en la cuenta que corresponde que es en la 271005 Litigios o en 246002 Sentencias y Conciliaciones. Existen en trámite otros procesos, cuyas pretensiones ascienden a \$197.696.168, las cuales no se encuentran contabilizadas en cuentas de orden.



Hallazgo N° 12 Otros Pasivos

La cuenta se encuentra en incertidumbre dado que en su composición figura la cuenta Recaudos por Reclasificar por valor de \$7.651 (cifra en miles), la cual viene del periodo contable 2010, sin que se hayan efectuado los ajustes contables pertinentes. Por lo anterior se configura hallazgo administrativo debido a la inaplicabilidad de las disposiciones emitidas por la Contaduría General de la Nación en la resolución No. 354 del 5 de septiembre 2007 y Resolución No. 119 del 27 de abril de 2006 por la cual se adopta el Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública y demás normatividad vigente, así como la falta de controles administrativos y en general por las deficiencias del sistema de control interno contable.

Hallazgo No.	CUENTAS		HALLAZGOS (EN MILES)		
	Código	Nombre	Sobreestimaciones	Subestimaciones	Incertidumbres
1	2905	Depósitos Recibidos de Terceros			\$53.470
	3105	Capital Fiscal			

Hallazgo N° 13. Capital Fiscal

La cuenta 310500 refleja en el Balance General un saldo de \$2.957.036 (cifra en miles) igual que en el libro mayor y balance, sin embargo, dado las diferentes inconsistencias anotadas anteriormente, este saldo también se considera en incertidumbre, por lo cual se configura hallazgo administrativo

Hallazgo No.	CUENTAS		HALLAZGOS (EN MILES)		
	Código	Nombre	Sobreestimaciones	Subestimaciones	Incertidumbres
1	310504	Capital Fiscal			\$2.957.026

Hallazgo N° 14. Ingresos

El Municipio de Curillo no está aplicando las normas técnicas relativas a las cuentas de Ingresos, establecida en el Régimen de Contabilidad Pública adoptado mediante la resolución 354 del 5 de septiembre de 2007, de la Contaduría General de la Nación, por cuanto no efectúa causación de los ingresos, generados por los derechos tributarios pendientes de recaudo, exigibles sin contraprestación directa, que recaen sobre la renta o la riqueza, en función de la capacidad económica del sujeto pasivo, gravando la propiedad, la producción, la actividad o el consumo.

Los ingresos contabilizados en el periodo contable 2011 no coinciden con los reportados por el municipio en la ejecución de ingresos, para lo cual se revisó de manera selectiva algunas subcuentas como son: Impuesto Predial, Industria y comercio, Impuesto de avisos, tableros y vallas, Impuesto de Rifas y Apuestas y sobretasa a la Gasolina, lo cual demuestra que no hay un adecuado sistema de registro y conciliación de la información rendida por el municipio, lo que lleva a concluir que los ingresos tributarios que ascienden a \$465.505 (cifra en miles), están en incertidumbre, afectando por tanto el resultado del ejercicio.



Se configura hallazgo administrativo por la inaplicabilidad de las disposiciones de la Contaduría General de la Nación en la resolución No- 354 del 5 de septiembre 2007 y demás normatividad vigente, así como la falta de controles administrativos y en general por las deficiencias del sistema de control interno contable.

Hallazgo No.	CUENTAS		HALLAZGOS (EN MILES)		
	Código	Nombre	Sobreestimaciones	Subestimaciones	Incertidumbres
1	410500	Ingresos Tributarios			\$465.505
	3110	Resultado del Ejercicio			

Hallazgo N° 15. Gastos

Durante la vigencia 2011 la entidad no contabilizó en su totalidad los gastos correspondientes a Servicios Personales y Prestaciones Sociales, toda vez que no actualizó estas obligaciones, no efectuó registro de fallos judiciales, no realizó contabilización de los Ajustes de Ejercicios Anteriores, por cuanto no realizó depuración de las cifras del balance, así como los gastos bancarios que figuran en las conciliaciones bancarias, por lo tanto se configura hallazgo administrativo, debido a las deficiencias del sistema de control interno contable e inaplicabilidad de las disposiciones contenidas resolución 354 del 5 de septiembre de 2007, de la Contaduría General de la Nación, y demás normatividad vigente.

Hallazgo N° 16. Notas a los Estados Financieros

Las notas a los estados contables corresponden a la información adicional de carácter general y específico, que complementan los mismos. Tienen por objeto revelar la información adicional necesaria sobre las transacciones, hechos y operaciones financieras, económicas y sociales; la desagregación de valores contables en términos de precios y cantidades, de tal forma que la información contable sea clara y de fácil interpretación.

El Municipio presentó las Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2011, de Carácter General y Específico, en el formato CGN2005 003 de la Contaduría General de la Nación, en las cuales no se explica de manera amplia los diferentes conceptos y el saldo de cada una de las cuentas del Balance General y Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, por cuanto las notas de carácter específico solo presentan una leve definición de lo que representa la cuenta en el balance, más no se refieren a aspectos importantes que afectan la consistencia y razonabilidad de las cifras, en la conformación del saldo de las cuentas.

Por lo anterior se considera como hallazgo administrativo.

Hallazgo N°17 Estado de Cambios en el Patrimonio

Revisado el estado financiero, se observa que presenta inconsistencias debido a que el patrimonio del año 2010 es de \$4.383.252 (cifra en miles) y no \$5.254.771 (cifra en miles), por consiguiente las variaciones no corresponden al comportamiento del patrimonio en el periodo contable 2011.

Por lo anterior se considera como hallazgo administrativo



Hallazgo N° 18. Cuentas de Orden

Las Cuentas de Orden no han sido tenidas en cuenta o utilizadas conforme lo establece el manual de procedimientos establecido por la Contaduría General de la Nación en la resolución 356 del 5 de septiembre 2007 y demás normatividad vigente a manera de información, como es el caso para las rentas por cobrar, la Propiedad, Planta y Equipo y Derechos y Responsabilidades Contingentes, aún cuando en formato de Controversias Judiciales presentado con la cuenta del 2011 relacionan procesos que se deberían registrar en cuentas de orden. Lo anterior se considera como hallazgo administrativo.

Seguimiento al Plan de Mejoramiento

Revisado los archivos de la Contraloría respecto a Plan de Mejoramiento sobre la información financiera, se determina que el vigente a 31 de diciembre de 2011, ya fue evaluado por este órgano de control y el correspondiente a la auditoría del año 2010 se encuentra a la fecha vigente.

Hallazgo N° 19 Evaluación de Control Interno Contable.

Aplicado el instrumento de evaluación del sistema de control interno contable y teniendo en cuenta el resultado de la auditoría se concluye que el sistema de Control Interno Contable sigue siendo Deficiente, debido a que de manera recurrente ha omitido la correcta aplicación del Régimen de Contabilidad pública, adoptado por la Contaduría General de la Nación, mediante la resolución No. 354 del 5 de septiembre de 2007 y la resolución No.119 del 27 de abril de 2009, que adopta el Modelo Estándar de procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública, lo cual no ha permitido obtener información contable pública confiable que cumpla con los fines y postulados del sistema y que por ende sirva para la toma de decisiones.

Por tanto se configura hallazgo administrativo.

Hallazgo N° 20 Dictamen

Con base en la auditoría realizada se determinó que los estados financieros del municipio de Curillo con corte a 31 de diciembre de 2011, no presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera del municipio, consecuente de la inaplicabilidad de las resoluciones No. 354 por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública, 356 el Manual de Procedimientos, del 5 de septiembre de 2007 y la 119 del 27 de abril de 2009, que adopta el Modelo Estándar de procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública, expedidas por la Contaduría General de la Nación; situación advertida en los hallazgos descritos en el presente informe indicados con el número 1 Depósitos en Instituciones Financieras, 2 Inversiones, 3 Rentas por Cobrar, 4 Deudores, 5 Propiedad, Planta y Equipo, 6 Bienes de Beneficio, Históricos y Culturales, 7 Otros Activos, 8 Cuentas por Pagar, 9 Prestaciones Sociales, 10 Pasivos Estimados, 11 Sentencias Judiciales, 12 Otros Pasivos, 13 Capital Fiscal, 14 respecto a Ingresos, 15 Gastos y 20 sobre la Evaluación del Sistema de Control Interno Contable, lo que conlleva a configurar hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.



Dictamen.

En nuestra opinión, por lo expresado en los párrafos precedentes y dado que las deficiencias representan un porcentaje superior al 30% del valor del activo, los Estados Contables no presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera del Municipio de Curillo a 31 de diciembre de 2011 y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, de conformidad con las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados o prescritos por la Contaduría General de la Nación.



ANEXO No. 1.
Matriz de Hallazgos
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETA
Dirección Técnica de Control Fiscal Integral

ENTIDAD AUDITADA: Municipio de Curillo
VIGENCIA: 2011
MODALIDAD AUDITADA: Razonabilidad de los Estados Contables – Dictamen al Balance

No	Descripción el Hallazgo	Traslado				Página Informe	Cuantía en miles
		Activo	Fiscal	Disc.	Penal		
1	<p>El municipio reporta en el formato F-03 de Cuentas Bancarias, ochenta y dos (82) cuentas, se observa que en este informe el saldo de contabilidad no coincide con el revelado en el Balance General en la cuenta 1110, por cuanto el saldo es de \$1.256.926.036 y el formato presenta saldo de \$94.083.483, debido a que en la mayoría de las cuentas bancarias no se reporto el saldo contable.</p> <p>En las conciliaciones bancarias revisadas se encontró que la entidad no se relaciona de forma integra la información de los cheques pendientes de cobro, la fecha de las notas crédito y débito, adicional a lo anterior, se observa que de manera reiterada la entidad no contabiliza los ajustes generados en la conciliación bancaria, sino que las refleja cada mes, situación que no permite conocer el saldo real de la cuenta bancaria en libros y el valor de los gastos.</p>	X				3	
2	<p>La entidad revela en la cuenta 1207 Inversiones, el valor de \$54.500 (cifra en miles), cuenta que no presenta variación respecto al año anterior, sin embargo la información financiera no refleja en que empresa se tiene la inversión, cual es el porcentaje de participación del municipio, y cuál es el valor intrínseco de las mismas; el libro auxiliar solo la presenta como Inversiones en sociedades de economía mixta, las notas a los estados financieros no presentan aclaración para esta cuenta. De igual manera, no hay registro de la actualización de la inversión, por cuanto no se ha afectado la cuenta 1999 VALORIZACIONES y su correspondiente contrapartida en la 3115 SUPERAVIT POR VALORIZACION.</p> <p>Por lo expresado anteriormente se concluye que el saldo de la cuenta Inversiones por valor de \$54.500 (cifra en miles), está en incertidumbre debido a la inaplicabilidad del manual de procedimientos establecido por la Contaduría General de la Nación mediante la resolución No.0356 del 5 de septiembre de 2007 y demás normatividad vigente, y las deficiencias del sistema de</p>	X				4	



No	Descripción el Hallazgo	Traslado				Página Informe	Cuantía en miles
		Activo	Fiscal	Disc.	Penal		
	control interno contable, por lo cual se configura hallazgo administrativo.						
3	<p>El Municipio sigue sin realizar la depuración de los saldos contables de las Rentas por cobrar, violatorio según lo regulado en la Ley 716 de 2001 y sin aplicar la Resolución 119 del 27 de abril de 2006, por la cual se adopta el Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública, emitida por la Contaduría General de la Nación.</p> <p>Las Rentas por Cobrar de la vigencia actual corresponden al Impuesto de Alumbrado público, por valor de \$2.407 (cifra en miles), se observa en el libro auxiliar que refleja un saldo negativo a nombre del municipio por valor de \$743 (cifra en miles) y \$3.150 (cifra en miles) a nombre de la Electrificadora del Caquetá.</p> <p>Las Rentas por Cobrar Vigencia Anterior reveladas en el Balance ascienden a \$233.952 (cifra en miles), de los cuales \$189.717 (cifra en miles) corresponden a Impuesto Predial Unificado y \$44.235 (cifra en miles) a Industria y Comercio, en estas cifras se observan falencias en el procedimiento de captura y registro de la información, por cuanto se causa un valor global del impuesto a nombre del municipio y los recaudos se registran por terceros, es decir por cada contribuyente, por tal motivo, los terceros reflejan saldos de naturaleza contraria a la cuenta; las notas a los estados financieros no especifican si estos valores corresponden a liquidación oficial en firme realizada a los contribuyentes del Impuesto predial e Industria y Comercio, que son las que deben reflejarse en la contabilidad, toda vez que según los procedimientos expedidos por la Contaduría General de la Nación, las rentas por cobrar deben reconocerse por el valor determinado en las declaraciones tributarias, las liquidaciones oficiales en firme y demás actos administrativos, que liquiden obligaciones a cargo de los contribuyentes.</p> <p>La entidad suministró un listado de contribuyentes que adeudan al municipio impuesto predial unificado, cuya cuantía asciende a \$686.468 (cifras en miles), de los cuales \$505.954 (cifra en miles) corresponden a vigencias anteriores al año 2007, es decir, que sobre esta cifra el municipio ya perdió la competencia para ejercer la acción de cobro por cuanto a la fecha están prescritas, si la entidad no adelantó las gestiones de acuerdo a la ley para interrumpir la prescripción de la acción de cobro.</p> <p>Por lo anterior se concluye que el saldo de la cuenta está</p>	X				4	



No	Descripción el Hallazgo	Traslado				Página Informe	Cuantía en miles
		Activo	Fiscal	Disc.	Penal		
	en incertidumbre y se configura hallazgo administrativo.						
4	<p>El balance general en la cuenta 1401 Ingresos no Tributarios revela por concepto de intereses el valor de \$1.079 (cifra en miles), los cuales corresponden según el libro auxiliar, a Electricadora del Caquetá \$1.108 (cifra en miles) y \$28.769 (cifra en miles) con saldo negativo, a nombre del municipio. Las notas a los estados financieros no presentan ninguna información útil que permita conocer la razón de estos registros.</p> <p>La cuenta 1413 Transferencias por Cobrar, refleja saldo de \$266.000 (cifra en miles) por concepto de la última doceava del mes de diciembre de 2010. De igual forma, se refleja saldo de \$1.697.111 (cifra en miles) como causación de ingresos del régimen subsidiado, transacción registrada el 10 de febrero de 2011, sin que se haya efectuado registro crédito alguno durante el periodo.</p> <p>Por lo anterior se concluye que el saldo de la cuenta Ingresos no Tributarios por \$1.079 (cifra en miles) y Transferencias por Cobrar por \$2.097.609 (cifra en miles), está en incertidumbre, por lo que se configura hallazgo administrativo.</p>	X				5	
5	<p>Revisado el formato F05A-AGR-PLANTA Y EQUIPO - ADQUISICIONES- BAJAS, se encuentra que el municipio reportó adquisiciones por valor de \$31.368 (cifra en miles), y bajas por \$5.990 (cifra en miles), respecto a las adquisiciones, no se evidencia registro en la cuenta 1670 Equipos de Comunicación por valor de \$4.760 (cifra en miles), el cual se refleja en el formato F05-B como ingresos a esta cuenta en el periodo contable.</p> <p>El formato F05B- PLANTA Y EQUIPO - INVENTARIO, rendido a través de la plataforma SIA, es coherente el saldo de cada una de las cuentas con las que revela el Balance en el grupo 16, sin embargo en el formato no se describen los bienes que representan cada cuenta.</p> <p>El Balance General revela en el grupo de Propiedad, Planta y Equipo el valor de \$414.237 (cifra en miles), sin embargo el municipio no suministró inventario general de los bienes muebles e inmuebles, solo aporó de manera parcial el de bienes inmuebles, así mismo, en la información rendida en el formato F05B-AGR PLANTA Y EQUIPO- INVENTARIO, no se describen los bienes que hacen parte de cada una de las cuentas contables que se revelan en este informe, en razón a lo anterior y considerando que las notas a los estados financieros no aportan ninguna información adicional sobre este grupo, se considera que el saldo del grupo está en incertidumbre, por lo que se configura hallazgo administrativo.</p>	X				6	



No	Descripción el Hallazgo	Traslado				Página Informe	Cuantía en miles
		Activo	Fiscal	Disc.	Penal		
6	<p>El Balance General revela en el grupo Bienes de Beneficio el valor de \$754.444 (cifra en miles), cifra que no presenta variación respecto del año 2010; el municipio mediante oficio 200-08-156 del 10 de marzo de 2012 suministro a este organismo de control, relación de Bienes de Beneficio, sin embargo no se evidencia su correspondiente avalúo técnico, en razón a lo anterior y considerando que las notas a los estados financieros no aportan ninguna información adicional sobre este grupo, se considera que el saldo del grupo está en incertidumbre, por lo que se configura hallazgo administrativo debido a que no se ha dado cumplimiento en su totalidad al manual de procedimientos adoptado por la Contaduría General de la Nación en la resolución 356 del 5 de septiembre 2007 y demás normatividad vigente, así como la falta de controles administrativos y en general por las deficiencias del sistema de control interno contable.</p>	X				6	
7	<p>El grupo de Otros Activos revela saldo de \$4.610.689 (cifra en miles) , en el cual se encuentran las siguientes falencias:</p> <p>No realizó actualización del saldo de la Reserva Financiera Actuarial la cual está constituida por los recursos que la entidad territorial tiene en el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - Fonpet , debido a que el saldo revelado en el Balance es de \$4.592.676 (cifra en miles) y según el Ministerio de Hacienda- PONPET, el valor que le corresponde al municipio por este concepto es de \$5.464.544 (cifra en miles), presentando por tanto subestimación de \$871.868 (cifra en miles) en la cuenta 190102 RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION y por consiguiente, afectación de los ingresos del periodo, debido a la inaplicabilidad del procedimiento contable establecido por la Contaduría General de la Nación en la resolución No. 356 del 5 de septiembre de 2007, y por las deficiencias del sistema de control interno contable, lo que lleva a configurar hallazgo administrativo.</p> <p>Respecto a los Bienes Intangibles por valor de \$39.072 (cifra en miles), comparados los saldos con los de la vigencia anterior se pudo establecer que no se efectuó ningún movimiento en la vigencia 2011, los saldos son los mismos del periodo contable 2010, incluida la amortización acumulada, considerándose como incertidumbre el valor revelado en la cuenta.</p> <p>Los hechos anteriores permiten configurar hallazgo administrativo.</p>	X				7	



No	Descripción el Hallazgo	Traslado				Página Informe	Cuantía en miles
		Activo	Fiscal	Disc.	Penal		
8	<p>Revisadas las cuentas 2401 Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales, 2403 Transferencias por Pagar, 2425 Acreedores y 2430 Subsidios Asignados, con las respectivas subcuentas, se observa algunos terceros traen saldos del año 2010, en Transferencias por Pagar existe saldo positivo de \$1.280 (cifra en miles), es decir de naturaleza contraria a la cuenta, contabilizado a nombre del municipio. La subcuenta Otros Acreedores con saldo de \$121.1 (cifra en miles), corresponde según el libro auxiliar a Anticipos sobre contratos, los cuales vienen del periodo contable anterior, revisado este libro, se observan deficiencias en el registro de las transacciones, debido a que aparecen terceros con saldo positivo y negativo, además, el valor de la cuenta es superior al 5% del total de la cuenta que es (\$131.3) cifra en miles, por lo cual se debe realizar la reclasificación debida. La cuenta 2430 Subsidios Asignados, presenta saldos del periodo anterior, los cuales no especifica la administración en las notas a los estados financieros a que pertenecen, si corresponden a saldos de contratos sin liquidar u otra situación.</p> <p>No fue posible efectuar cruce entre las cuentas por pagar del cierre presupuestal de la vigencia 2011, establecido mediante el Decreto 200-01-054 28 de marzo de 2012, las cuales ascienden a \$1.496.682 (cifra en miles), debido a que en éste no se relacionan las cuentas por pagar, se presenta es el valor a pagar global por cada cuenta o sector del presupuesto, como tampoco se conoce en este valor se incluyó el pago de descuentos de nómina u otros y reservas presupuestales.</p> <p>Por las razones anteriormente expuestas y teniendo en cuenta que la entidad en sus notas a los estados financieros no detalla la cuenta ni aporta información adicional sobre la razonabilidad de las cifras, se concluye que el saldo de la cuenta 2401 Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales, por \$226.5 (cifra en miles) Transferencias por Pagar por \$1.985 (cifra en miles), 2425 Acreedores por \$131,3 (cifra en miles) y Subsidios Asignados con saldo de \$1.230.7 (cifra en miles) está en incertidumbre, configurándose por tanto hallazgo administrativo.</p>	X				8	
9	<p>Se considera en incertidumbre el saldo de la cuenta debido a que el municipio no remitió la liquidación de los gastos del personal a cargo de la entidad a 31 de diciembre de 2011, que corresponde a sueldos y prestaciones sociales que adeudaba el municipio a esa fecha, fueran exigibles o no por los funcionarios en ésta época, por el contrario remitió certificación de las obligaciones laborales y de seguridad social amortizadas y</p>	X				8	



No	Descripción el Hallazgo	Traslado				Página Informe	Cuantía en miles
		Activo	Fiscal	Disc.	Penal		
	<p>no pagadas del personal de la Alcaldía con corte a 31 de diciembre de 2011, por valor de \$6.041,6 (cifra en miles), los cuales corresponden al valor contabilizado. Pero no hay coherencia de la cifra si se tiene en cuenta que la entidad en la cuenta 2715 Provisión para Prestaciones Sociales refleja saldos de \$22.723 (cifra en miles).</p> <p>Lo anterior debido a que la entidad no realizó el cálculo de las obligaciones por concepto de servicios personales a 31 de diciembre de 2011 y su correspondiente causación en la contabilidad, previo al cierre del ejercicio contable, configurándose hallazgo administrativo por la inaplicabilidad de las disposiciones emitidas por la Contaduría General de la Nación en la resolución No. 354 del 5 de septiembre 2007 y Resolución No. 119 del 27 de abril de 2006 por la cual se adopta el Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública.</p>						
10	<p>Esta cuenta registra un saldo de \$22.723 (cifra en miles), lo que indica que a 31 de diciembre no se realizó liquidación del pasivo laboral a efectos de realizar ajuste y traslado al pasivo real, por lo que se concluye que el saldo de la cuenta está en incertidumbre, se configura por ello hallazgo administrativo, debido a falencias en la aplicación de los procedimientos adoptados por la Contaduría General de la Nación en la resolución No. 354 del 5 de septiembre 2007 y demás normatividad vigente, así como la falta de controles administrativos y en general por las deficiencias del sistema de control interno contable.</p>	X				9	
11	<p>El Municipio de Curillo rindió a través de la plataforma SIA el formato F15A Evaluación de Controversias Judiciales, en el cual se observa que a 31 de diciembre de 2011 existía fallo en primera instancia en contra del municipio por valor de \$7.500.000 por proceso laboral que se adelantó en el juzgado Promiscuo del Circuito de Belén por parte del señor Alexander Sánchez López, se observa que esta obligación no se refleja en la contabilidad en la cuenta que corresponde que es en la 271005 Litigios o en 246002 Sentencias y Conciliaciones. Existen en trámite otros procesos, cuyas pretensiones ascienden a \$197.696.168, los cuales no se encuentran contabilizadas en cuentas de orden.</p>	X				9	
12	<p>La cuenta de Otros Pasivos se encuentra en incertidumbre dado que en su composición figura la cuenta Recaudos por Reclasificar por valor de \$7.651 (cifra en miles), la cual viene del periodo contable 2010, sin que se hayan efectuado los ajustes contables</p>	X				10	



No	Descripción el Hallazgo	Traslado				Página Informe	Cuantía en miles
		Activo	Fiscal	Disc.	Penal		
	pertinentes. Por lo anterior se configura hallazgo administrativo debido a la inaplicabilidad de las disposiciones emitidas por la Contaduría General de la Nación en la resolución No. 354 del 5 de septiembre 2007 y Resolución No. 119 del 27 de abril de 2006 por la cual se adopta el Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública y demás normatividad vigente, así como la falta de controles administrativos y en general por las deficiencias del sistema de control interno contable.						
13	La cuenta 310500 refleja en el Balance General un saldo de \$2.957.036 (cifra en miles) igual que en el libro mayor y balance, sin embargo, dado las diferentes inconsistencias anotadas anteriormente, este saldo también se considera en incertidumbre, por lo cual se configura hallazgo administrativo.	X				10	
14	El Municipio de Curillo no está aplicando las normas técnicas relativas a las cuentas de Ingresos, establecida en el Régimen de Contabilidad Pública adoptado mediante la resolución 354 del 5 de septiembre de 2007, de la Contaduría General de la Nación, por cuanto no efectúa causación de los ingresos, generados por los derechos tributarios pendientes de recaudo, exigibles sin contraprestación directa, que recaen sobre la renta o la riqueza, en función de la capacidad económica del sujeto pasivo, gravando la propiedad, la producción, la actividad o el consumo. Los ingresos contabilizados en el periodo contable 2011 no coinciden con los reportados por el municipio en la ejecución de ingresos, para lo cual se revisó de manera selectiva algunas subcuentas como son: Impuesto Predial, Industria y comercio, Impuesto de avisos, tableros y vallas, Impuesto de Rifas y Apuestas y sobretasa a la Gasolina, lo cual demuestra que no hay un adecuado sistema de registro y conciliación de la información rendida por el municipio, lo que lleva a concluir que los ingresos tributarios que ascienden a \$465.505 (cifra en miles), están en incertidumbre, afectando por tanto el resultado del ejercicio. Se configura hallazgo administrativo.	X				10	
15	Durante la vigencia 2011 la entidad no contabilizó en su totalidad los gastos correspondientes a Servicios Personales y Prestaciones Sociales, toda vez que no actualizó estas obligaciones, no efectuó registro de fallos judiciales, no realizó contabilización de los Ajustes de Ejercicios Anteriores, por cuanto no realizó depuración de	X				11	



No	Descripción el Hallazgo	Traslado				Página Informe	Cuantía en miles
		Activo	Fiscal	Disc.	Penal		
	las cifras del balance, así como los gastos bancarios que figuran en las conciliaciones bancarias, por lo tanto se configura hallazgo administrativo, debido a las deficiencias del sistema de control interno contable e inaplicabilidad de las disposiciones contenidas resolución 354 del 5 de septiembre de 2007, de la Contaduría General de la Nación, y demás normatividad vigente.						
16	<p>Las notas a los estados contables corresponden a la información adicional de carácter general y específico, que complementan los mismos. Tienen por objeto revelar la información adicional necesaria sobre las transacciones, hechos y operaciones financieras, económicas y sociales; la desagregación de valores contables en términos de precios y cantidades, de tal forma que la información contable sea clara y de fácil interpretación.</p> <p>El Municipio presentó las Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2011, de Carácter General y Específico, en el formato CGN2005 003 de la Contaduría General de la Nación, en las cuales no se explica de manera amplia los diferentes conceptos y el saldo de cada una de las cuentas del Balance General y Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, por cuanto las notas de carácter específico solo presentan una leve definición de lo que representa la cuenta en el balance, más no se refieren a aspectos importantes que afectan la consistencia y razonabilidad de las cifras, en la conformación del saldo de las cuentas.</p> <p>Por lo anterior se considera como hallazgo administrativo.</p>	X				11	
17	<p>Revisado el estado financiero, se observa que presenta inconsistencias debido a que el patrimonio del año 2010 es de \$4.383.252 (cifra en miles) y no \$5.254.771 (cifra en miles), por consiguiente las variaciones no corresponden al comportamiento del patrimonio en el periodo contable 2011.</p> <p>Por lo anterior se considera como hallazgo administrativo</p>	X				11	
18	<p>Las Cuentas de Orden no han sido tenidas en cuenta o utilizadas conforme lo establece el manual de procedimientos establecido por la Contaduría General de la Nación en la resolución 356 del 5 de septiembre 2007 y demás normatividad vigente a manera de información, como es el caso para las rentas por cobrar, la Propiedad, Planta y Equipo y Derechos y Responsabilidades Contingentes, aún cuando en formato de Controversias Judiciales presentado con la cuenta del 2011 relacionan procesos que se deberían registrar en cuentas de orden. Lo anterior se considera como hallazgo administrativo.</p>	X				12	



No	Descripción el Hallazgo	Traslado				Página Informe	Cuantía en miles
		Activo	Fiscal	Disc.	Penal		
19	<p>Aplicado el instrumento de evaluación del sistema de control interno contable y teniendo en cuenta el resultado de la auditoría se concluye que el sistema de Control Interno Contable sigue siendo Deficiente, debido a que de manera recurrente ha omitido la correcta aplicación del Régimen de Contabilidad pública, adoptado por la Contaduría General de la Nación, mediante la resolución No. 354 del 5 de septiembre de 2007 y la resolución No.119 del 27 de abril de 2009, que adopta el Modelo Estándar de procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública, lo cual no ha permitido obtener información contable pública confiable que cumpla con los fines y postulados del sistema y que por ende sirva para la toma de decisiones.</p> <p>Por tanto se configura hallazgo administrativo.</p>	X				12	
20	<p>Con base en la auditoría realizada se determinó que los estados financieros del municipio de Curillo con corte a 31 de diciembre de 2011, no presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera del municipio, consecuente de la inaplicabilidad de las resoluciones No. 354 por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública, 356 el Manual de Procedimientos, del 5 de septiembre de 2007 y la 119 del 27 de abril de 2009, que adopta el Modelo Estándar de procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública, expedidas por la Contaduría General de la Nación; situación advertida en los hallazgos descritos en el presente informe indicados con el número 1 Depósitos en Instituciones Financieras, 2 Inversiones, 3 Rentas por Cobrar, 4 Deudores, 5 Propiedad, Planta y Equipo, 6 Bienes de Beneficio, Históricos y Culturales, 7 Otros Activos, 8 Cuentas por Pagar, 9 Prestaciones Sociales, 10 Pasivos Estimados, 11 Sentencias Judiciales, 12 Otros Pasivos, 13 Capital Fiscal, 14 respecto a Ingresos, 15 Gastos y 20 sobre la Evaluación del Sistema de Control Interno Contable, lo que conlleva a configurar hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.</p>	X		X		12	
		20		1	0		

La entidad cuenta con quince (15) días hábiles, contados a partir del recibo del informe de auditoría final, para presentar el plan de mejoramiento que contemple las acciones que se compromete a realizar con el propósito de subsanar y corregir cada uno de los hallazgos administrativos formulados en el presente informe, de conformidad a lo establecido en el artículo 14 y 26 de la resolución No. 120 del 18 de septiembre de 2008 emitida por este órgano



CONTRALORÍA
Departamental del Caquetá

de control.

Lo invitamos a visitar nuestro portal Web en razón a que el mismo se constituye en el medio de publicación de toda la información institucional y de contenido general que emite la Contraloría Departamental del Caquetá.
Cordialmente,

GUSTAVO ESPINOSA FERLA
Contralor Departamental

Supervisó: ANCIZAR MARIN CORREA
Director Técnico de Responsabilidad Fiscal

Responsable: Gloria Villalba González, Profesional Universitaria
Líder de Auditoría



CONTRALORÍA
Departamental del Caquetá

Doctor
JOSE RUBEN MUÑOZ MUÑOZ
Alcalde Municipal
Curillo, Caquetá